



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**Señores asistentes a la sesión:****Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ**Secretaria Interventora:** Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 24 de Abril de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación del acta de sesion de 17 de Abril de 2024**2. Aprobación si procede del expediente 2024/LOE_02/000002 de otorgamiento de licencia de obra mayor**

Visto que con fecha **18/10/21**, se presentó por **Telefónica de España S.A.U.**, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **instalación de un nuevo cable de fibra óptica entre las centrales telefónicas de las localidades ESPERA y BORNOS, por la línea de postes existente. Se propone la sustitución de 15 postes y de 5 riostras para poder soportar el nuevo cable** de esta localidad.

Visto que con fecha **17/04/2024**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **17/04/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **17/04/2024**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **17/04/2024**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **Telefónica de España S.A.U.**, para la realización de **instalación de un nuevo cable de fibra óptica entre las centrales telefónicas de las localidades ESPERA y BORNOS, por la línea de postes existente. Se propone la sustitución de 15 postes y de 5 riostras para poder soportar el nuevo cable**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	1/8



- a) Clasificación y calificación: NO URBANIZABLE.
b) Finalidad: Nuevo cable de fibra óptica ESPERA-BORNOS
c) P.E.M.: 5.630,00 €
d) Situación: SUELO RÚSTICO VARIO.
e) PROMOTOR: Telefónica de España S.A.U.
f) Técnico autor del proyecto: D. Jordi Sanz Ventura Jefe
g) Dirección Facultativa: D. Jordi Sanz Ventura Jefe

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

3. Aprobación si procede del expediente 2023/LOE_02/000005 de otorgamiento de licencia de obra mayor

Visto que con fecha **30/01/2024**, se presentó por **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, como representante legal de **Telefónica de España S.A.U.**, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **60 m de canalización en calle Reyes Católicos de 2 conductos de 63 mm, y 300 m de tritubo en zanja y 2 arquetas tipo DMF y 15 m de canalizado hasta llegar a la EB ubicada en Polígono 43 Parcela 6 ref. cast. 53017A043000060000XD** de esta localidad.

Visto que con fecha **30/01/2024**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **30/01/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **30/01/2024**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **30/01/2024**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto que con fecha **08/02/2024** se aprobó en Junta Local de Gobierno la licencia de obra a favor de **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, siendo ésta la representante y no el titular de la licencia en cuestión

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **Telefónica de España S.A.U.**, representada por **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, para la realización de **60 m de canalización en calle Reyes Católicos de 2 conductos de 63 mm, y 300 m de tritubo en zanja y 2 arquetas tipo DMF y 15 m de canalizado hasta llegar a la EB ubicada en Polígono 43 Parcela 6 ref. cast. 53017A043000060000XD**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: NO URBANIZABLE.
b) Finalidad: 60 m de canalización.
c) P.E.M.: 12.784,93 €
d) Situación: Polígono 43 Parcela 6 ref. cast. 53017A043000060000XD
e) PROMOTOR: **Telefónica de España S.A.U.**
f) Técnico autor del proyecto: D. David Molerón Bermúdez
g) Dirección Facultativa: D. David Molerón Bermúdez

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	2/8



SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

4. Aprobación si procede del expediente 2024/COM_07/000048 SERVICIO DISEÑO CARTEL XVI NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DISEÑO CARTEL XVI NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste en la Creación del diseño cartel publicitario "NOCHE EN BLANCO 2024"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48989337G	MARIA DE JESUS CRUZ SALAS	300€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**::

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48989337G	MARIA DE JESUS CRUZ SALAS	300€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación si procede, de la declaración de desierto del expediente de contratación 2024/ASI_05/000001 DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

En relación con el expediente de contratación 2024/ASU_05/000001 de Servicio de Transporte para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Espera, teniendo en cuenta que se celebró sesión de la unidad técnica de contratación en la que no se presentó ningún licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**::

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de contratación 2024/ASU_05/000001 de Servicio de Transporte para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	3/8



SEGUNDO. Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

6. Aprobación si procede, de la declaración de desierto del expediente de contratación 2024/ASI_05/000002 DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS UBICADAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA, MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO DE OCIO JÓVEN.

En relación con el expediente de contratación 2023/ASU_05/000002 de Servicio de instalación y mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, Museo Arqueológico y el centro de ocio joven teniendo en cuenta que se celebró sesión de la unidad técnica de contratación en la que no se presentó ningún licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de contratación 2023/ASU_05/000002 de Servicio de instalación y mantenimiento de los sistemas de alarmas ubicados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera, Museo Arqueológico y el centro de ocio joven

SEGUNDO. Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

7. Aprobación si procede, de la adjudicación del expediente 2023/EGE_02/000109 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA DE DUELOS.

En relación con el expediente n.º 2023/EGE_02/000109 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de septiembre del 2023, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por concurso, en relación con el siguiente bien:

Referencia catastral	0043103TF5804C0001EU
Localización	C/ San Prudencio 4, Espera
Clase:	Sistema General de Equipamiento
Superficie:	150,00 m ²
Calificación:	Urbano Consolidado
Uso:	Equipamiento
Año de Construcción:	2.004, reformado en 2.010
Valor del inmueble:	245.086,82 €
Destino del bien:	Sala de Duelos

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	4/8



Estado de conservación: Óptimo

Iniciando expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	19/09/2023
Informe Jurídico	22/11/2023
Informe-Propuesta de Resolución	22/11/2023
Pliogo de Condiciones	27/11/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	29/12/2023
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	30/01/2024
Informe-propuesta de Resolución	07/02/2024
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	08/02/2024
Acta de la mesa de licitación y Propuesta de Adjudicación	09/04/2024

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;y a estos efectos se emite este:

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
ASV FUNESER S.L.U	SALA DE DUELOS	13.001,00/anual

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a ASV FUNESER S.L.U, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

8. Aprobación si procede del expediente de contratación de 1 auxiliar de dependencia 2024/PES_02/000613 por sustitución de baja de su titular.

Visto que en el día de la fecha se presenta a esta Secretaría-Intervención propuesta de Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, con las categorías que en la misma se reseñan, con una jornada de 3,17 horas diaria, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de , para SUSTITUIR a la trabajadora Dª. María Dolores Campón Fernández, con DNI: ████████75M de baja médica por enfermedad común .

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP
MARÍA DEL CARMEN VALLE ÁLVAREZ	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	DEL 25/04/2025 AL 04/05/2024	236,84-€	78,23,- €	231/143.22 231/160.22

Asimismo, se determina el gasto con cargo al aplicación presupuestaria 231/143.22 – 231/160.22, por importe estimado de 236,84.-€ y 78,23-€ respectivamente.

Código Seguro de Verificación	IVUEWJJPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWJJPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	5/8



Visto que la propuesta de contratación se produce en el marco del PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA" de la Excm. Diputación de Cádiz, conforme al que se financia por la Diputación en un 100% .

Visto que ha mediado procedimiento de selección por oferta genérica al SAE. Se incorpora al expediente Actas de Selección de fechas 18 de Febrero de 1993; 1 de Agosto de 2.000 y 19 de Septiembre de 2.005, del Programa al amparo de Acuerdo de Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de 3 de Octubre de 2.003, de conformidad con lo establecido en los Planes Provinciales bianuales de Servicios Sociales Comunitarios, y de acuerdo con la Orden Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de 22 de Octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, emitidas por el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Espera, y que se emitieron en virtud de los criterios de prioridad establecidos en las Bases de la Convocatoria del citado programa.

Visto que en la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación por su carácter excepcional y su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos en la categoría profesional de AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO y autorizar su contratación como personal laboral temporal de este Ayuntamiento para cubrir el puesto que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE DE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
MARÍA DEL VALLE CARMEN ÁLVAREZ	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	DEL 25/04/2025 AL 04/05/2024	236,84-€	78,23,- €	231/143.22 231/160.22

SEGUNDO. Asimismo, se determina el gasto con cargo al aplicación presupuestaria 231/143.22 – 231/160.22, por importe estimado de 236,84.-€ y 78,23-€ respectivamente.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización.

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha prevista según los datos obrantes en el expediente. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

9. Aprobación si procede del expediente de contratación de 1 auxiliar de ayuda a domicilio 2024/PES_02/000614 por sustitución de baja de su titular.

Visto que en el día de la fecha se presenta a esta Secretaría-Intervención propuesta de Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 20 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de Mañana, para SUSTITUIR a la trabajadora Dª MARIA DOLORES ARENILLA CASTILLO con DNI: ██████████66-X de baja médica por Enfermedad común.

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE DE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP
LUCAS BAUTISTA PÉREZ	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	DEL 25/04/24 AL 24/06/2024	2.956,43,-€	1.005,18,- €	231/143.18 231/160.18

Asimismo, se determina el gasto con cargo al aplicación presupuestaria 231/143.18 – 231/160.18, por importe estimado de 2.956,43.-€ y 1.005,18 € respectivamente.

Código Seguro de Verificación	IVUEWJJPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWJJPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	6/8



Visto que la propuesta de contratación se produce en el marco del PROGRAMA DE AYUDAA DOMICILIO" de la Excm. Diputación de Cádiz, conforme al que se financia por la Diputación en un 80% .

Visto que ha mediado procedimiento de selección por oferta genérica al SAE. Se incorpora al expediente Actas de Selección de fechas 18 de Febrero de 1993; 1 de Agosto de 2.000 y 19 de Septiembre de 2.005, del Programa al amparo de Acuerdo de Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de 3 de Octubre de 2.003, de conformidad con lo establecido en los Planes Provinciales bianuales de Servicios Sociales Comunitarios, y de acuerdo con la Orden Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de 22 de Octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, emitidas por el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Espera, y que se emitieron en virtud de los criterios de prioridad establecidos en las Bases de la Convocatoria del citado programa.

Visto que en la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación por su carácter excepcional y su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos en la categoría profesional de AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO y autorizar su contratación como personal laboral temporal de este Ayuntamiento para cubrir el puesto que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
LUCAS BAUTISTA PÉREZ	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	DEL 25/04/24 AL 24/06/2024	2.956,43,-€	1.005,18,- €	231/143.18 231/160.18

SEGUNDO. Asimismo, se determina el gasto con cargo al aplicación presupuestaria 231/143.18 – 231/160.18, por importe estimado de 2.956,43,-€ y 1.005,18 € respectivamente.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo parcial [20 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha prevista según los datos obrantes en el expediente. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

10. Aprobación si procede del expediente 2024/COM_07/000049 SERVICIO DISEÑO Y REALIZACIÓN DE GRAFITI FERIA 2024

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE DISEÑO Y REALIZACION DE GRAFITI FERIA 2024

El objeto del contrato consiste en la realización de un mural enfocado en la Feria de la Localidad.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	7/8



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32075695X	ADRIAN SANTOS MAIRENA	385 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32075695X	ADRIAN SANTOS MAIRENA	385 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Fecha	26/04/2024 09:54:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOJKPZ64RXOMDVNMFZCPEY	Página	8/8

